



FPA 589/2021/1/RH2

González Oliva, Jorge y otro s/  
infracción ley 23.737.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa de Jorge González Oliva y Richard Vázquez Esparragosa en la causa González Oliva, Jorge y otro s/ infracción ley 23.737", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con el requisito previsto en el art. 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe los depósitos que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Jorge González Oliva y Richard Vázquez Esparragosa**, asistidos por el **Dr. Miguel Ángel Blanco**.

Tribunal de origen: **Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral Federal de Concepción del Uruguay**.